

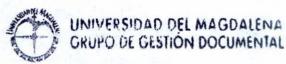
CAC-1026-18

Santa Marta D.T.C.H., 20 de noviembre de 2018

LIZETH PAOLA OSUNA SILVA

Cód.: 2008243049 Programa: DERECHO Celular: 3007182807

Correo: liz.royeri@gmail.com



20 NOV 2018

NO. RAB. 0 7 1 18 HONA: 5:05Pm

Referencia: Respuesta a su solicitud con Rad. N° 23981 – 23 de octubre de 2018.

Cordial saludo.

Me permito informar que el Consejo Académico analizó y debatió su solicitud de la referencia y teniendo en cuenta los conceptos emitidos por la Dirección de Programa y la Dirección de Bienestar Universitario, decidió:

- Autorizar la cancelación extemporánea del semestre correspondiente al período 2016-l.

Así mismo se le informa, que el Acuerdo Superior N° 014 de 2013 establece que cuando el retiro sea por fuerza mayor, caso fortuito o dificultad económica debidamente comprobada, el Consejo Académico previo estudio de la Dirección de Bienestar Universitario, podrá autorizar excepcionalmente por una única vez la readmisión, aunque el periodo de retiro sea superior a cuatro (4) periodos pero en ningún caso superior a ocho (8) periodos académicos.

Por ello, teniendo en cuenta que su último semestre académico fue en el 2015-II y que al término del periodo académico 2018-II tendría seis (6) periodos de retiro, usted podría aplicar a la norma anteriormente citada ante el Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, de acuerdo al calendario académico, el cual podrá ser consultado en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co y http://admisiones.unimagdalena.edu.co/index.jsp.

Atentamente,

MÉRCEDES DE LA TORRE HASBUN

Secretaria General

Proyectó: Jein Mora Revisó: Jorge Salas

Con copia.

Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico

Dirección de Programa de Derecho





Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino Edificio Administrativo `Roque Morelli Zárate 2do Piso Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 2266, 2194 Fax: (57-5) 4203049 secretariageneral@unimagdalena.edu.co

www.unimagdalena.edu.co